



Código Dependencia: 3100

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

David Mauricio Jiménez Mejía

Comce

presidenteejecutivo@comcecolombia.com

Bogotá,, D.C.

Asunto: Comunicación recepción manifestaciones de interés - Fondo
SOLDICOM

De acuerdo con la Resolución 40396 del 14 de diciembre de 2021, “*Por medio de la cual se determina el mecanismo para la selección del Administrador del Fondo de Protección Solidaria -SOLDICOM y se establecen otras disposiciones: (...)*

Para determinar en el 2021 la Federación o Federaciones que administrarán el Fondo se podrán tomar los resultados de la encuesta realizada en dicha anualidad y las Federaciones Habilitadas deberán efectuar la manifestación sobre su interés en administrar y/o coadministrar, en un plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la comunicación que envíe la Dirección de Hidrocarburos solicitándoles la mencionada manifestación de interés. Además, se observarán las reglas contenidas en el presente acto administrativo en lo que sea pertinente.”

Así, en virtud de los comunicados de la Dirección de Hidrocarburos, con Radicado MME 1-2021-003278 y Radicado MME 2-2021-010813 publicados en el marco del proceso de determinación del administrador del Fondo SOLDICOM, se evidencia que las agremiaciones FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS - FENDIPETROLEO y la CONFEDERACIÓN DE DISTRIBUIDORES MINORISTAS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÉTICOS -COMCE, se encuentran habilitadas, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 26 de 1989.

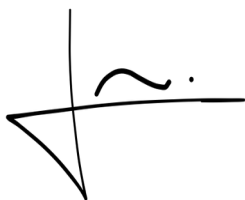
En ese contexto, solicitamos su manifestación de interés en administrar y/o coadministrar el Fondo SOLDICOM para una nueva vigencia, suscrita por el representante legal o quién tenga poder para ello, en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente comunicación, es decir, previo a las 11:59 pm del 17 de diciembre de 2021.

En este punto, se resalta lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 40396 de 2021 en cuanto a que “*La manifestación de interés deberá indicar con claridad y sin condicionamientos que la Federación está interesada en la administración. También deberá indicar de forma inequívoca, concreta y libre, si está dispuesta a coadministrar, en caso de que dos o más Federaciones Habilitadas estén interesadas*”. En todo caso, se aplicarán las reglas contenidas en los párrafos 1, 2 y 3 del mencionado artículo.

Por favor remitir la comunicación original, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, y en formato digital PDF de lectura desprotegida, al correo downstream@minenergia.gov.co. previo a la fecha y hora señalada.

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



José Manuel Moreno Casallas
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 0

Elaboró: Nicolle Valeria Rodríguez Martínez
Revisó: Luisa Fernanda García Vanegas
Aprobó: José Manuel Moreno Casallas

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

